En este negocio ~~[illegible]~~ martinalonso de
Ceballos que aquel dia sin salario
manda que sea su oficio entendente
en los negocios y juzgados y gonzalo de
Guevara en la chanzilleria de granada que
se trate que tengan libro de quenta y razon de manera que se escriba
en el lo que pasare y no pueda ganar cosa
los sus oficios sin que tome la razon el
martinalonso y que los sus oficios den
fianzas a contentamiento de esta ciudad y que
en sus oficios se taquelaeda
zandado

En este estado entro don miguel de contreras de la
zaz regidor

Los caballeros regidores dixeron que los
regimientos no se sus oficios sin taque
andado las fianzas que son obligados
a contentamiento de esta ciudad

Suplicen mercedes de merced a el fiscal
maiorazgo que atento que las cezedas
tos reynos no puede valer mas de dos
fieles y su merced le cobre maior a
monerado e tuvo con los dos monerados por
esta ciudad y su merced no se conforma
en todo con lo proveydo por esta ciudad
porque solamente que den dos fieles,
los monerados por la ciudad conforme
a la ley de reyno y considerar fee y su merced
el monerado en mayor que ellos
apreciaran y asi lo mandaron el maiz
seriores presidente y oydores de la
real audiencia de granada y mon
ro y comisarios y mandaron este
negocio al capitan luis ponce de leon regidor